

CIRCULAR No MJD-CIR23-000047-SCF-30320

Fecha Bogotá D.C., 12 de julio de 2023

PARA: RESPONSABLES DE LA COMPRA, IMPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE BATERIAS DE LITIO –IÓN (Li-ion), PILAS ZINC-CARBÓN, ALCALINAS Y DE BOTÓN.

Asunto: CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL SOBRE BATERIAS Y PILAS DE ZINC-CARBÓN, ALCALINAS Y DE BOTÓN

La Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, con base en el análisis de la información aportada por algunos empresarios, se permite emitir **CONCEPTO TÉCNICO SECTORIAL SOBRE BATERIAS DE LITIO (Li-ion) Y PILAS DE ZINC-CARBÓN, ALCALINAS Y PILAS DE BOTÓN** se concluye que:

*En el caso de las **Baterías de litio-ión (Li-ion)**, que pueden tener una tensión nominal hasta de 7.6 Voltios, esto a nivel estándar, pero pueden variar dependiendo del fabricante y ampliamente utilizadas en dispositivos electrónicos portátiles y vehículos eléctricos*

*Las **pilas de zinc-carbón y alcalinas** denominadas pilas primarias o pilas secas de manganeso son fuente de energía eléctrica de baja capacidad con tensión nominal 1,5 - 3 voltios formada por uno o más elementos primarios, incluyendo, funda, bornes y marcado en la que el electrodo positivo está fabricado a base de dióxido de manganeso, el electrodo negativo fabricado a bases de zinc, cuyo recipiente para alojar el electrolito es un compuesto por diferentes elementos químicos o el recipiente es un vaso de acero y el electrolito está inmovilizado.*

*De igual manera para **pilas de botón** o disco que son pequeñas, portátiles y de forma redonda, cuyo diámetro sea mayor que su altura, destinado a aparatos especiales, como audífonos, relojes, pequeños aparatos portátiles y dispositivos de reserva.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y que las cantidades de dióxido de manganeso concentradas en cada uno de estos dispositivos y/o productos no generan riesgo de desviación de dicha sustancia para la fabricación ilícita de drogas, estos dispositivos **NO CORRESPONDEN A SUSTANCIAS QUÍMICAS O MEZCLAS CONTROLADAS** por este ministerio.

Atentamente,



LUISA FERNANDA GÓMEZ BERMEO

Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

Elaboró:
Juliana Acero
Jorge Quesada
Jeison Soler
Ingenieros Químicos
SCFSQyE

Revisó:
Enrique Corzo
Coordinador
SCFSQyE

Aprobó:
Luisa Fernanda Gómez
Subdirectora
SCFSQyE